



RESOLUCIÓN N° 16/2025

REF: ESTABLECER LA REUNIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA LOS DÍAS MARTES PREVIOS A CADA SESIÓN ORDINARIA

VISTO:

La necesidad de optimizar el desarrollo de las actividades del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, garantizando la plena participación de todos sus miembros en las deliberaciones, sesiones y decisiones que hacen al interés de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de todo Concejal asistir a las sesiones del Cuerpo y a las reuniones de las comisiones que integran, conforme lo establece el Artículo 6° del Reglamento Interno y el Artículo 93 de la Ley N° 4466 – Orgánica de los Municipios.

Que la Comisión de Labor Parlamentaria es el órgano encargado de preparar los planes de trabajo y confeccionar el Orden del Día, según el Artículo 52° del Reglamento Interno, y que sus reuniones deben realizarse al menos una vez por semana, de acuerdo con el Artículo 51° del mismo.

Que el Artículo 120° del Reglamento Interno faculta al Concejo a adoptar medidas relativas a su organización interna y desenvolvimiento funcional mediante Resoluciones, siendo este el instrumento adecuado para el presente caso.

Que el Presidente del Concejo Deliberante tiene la atribución de convocar a los miembros del Cuerpo a las reuniones y señalar los asuntos que deban integrar el Orden del Día, conforme al Artículo 85°, incisos a) y d) de la Ley N° 4466 y al Artículo 18°, inciso g) del Reglamento Interno.

Que el Artículo 83 de la Ley N° 4466 y el Artículo 207 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Jujuy reconocen la potestad de los Concejos Deliberantes para dictar su reglamento interno y organizar su funcionamiento.

Que el Artículo 94 de la Ley N° 4466 establece sanciones frente a reiteradas inasistencias, lo cual refuerza la obligación de garantizar un marco de trabajo regular, ordenado y previsible.

Que resulta conveniente fijar un día y horario específico para la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y, de forma inmediata, la posterior Sesión Ordinaria, con el objeto de asegurar la presencia de todos los ediles, fortalecer la institucionalidad y dar mayor eficiencia al funcionamiento del Cuerpo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 16/2025

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que, a partir del día 2 de septiembre de 2025, la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se realizará todos los días martes a horas 08:00 en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, una vez finalizada la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y sin interrupción, se dará inicio a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Deliberante la notificación de la presente Resolución a todos los Concejales y Bloques Políticos, así como al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 28 de agosto de 2025.

